CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

H2019-

MUNICIPALIDAD
REGISTRO
16 NOV 2005

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(N° 7.909)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de la concejala Donni y otros, mediante el cual establece que el día 2 de abril de cada año la Municipalidad de Rosario realice el acto oficial conmemorativo de la Gesta Histórica de Malvinas en el Monumento en homenaje a los ex combatientes emplazado en el Parque Nacional a la Bandera. Asimismo, consideró en forma conjunta el proyecto del concejal Bonacci derogando el artículo 14 de la Ordenanza 7448 y modifica el artículo 3° inc. A) de la Ordenanza 4030.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos: "VISTO: La Ordenanza N° 6.785 en virtud de la cual se erige el Monumento a los Ex Soldados Combatientes de Malvinas, en el Parque Nacional a la Bandera y las inquietudes acercadas por el Centro de Ex Combatientes de nuestra ciudad. Y CONSIDERANDO: Que el día 02 de abril es una de las más caras efemérides nacionales, en la cual recordamos y homenajeamos a aquellos hombres valientes que defendieron nuestra soberanía en Malvinas dando su vida por la Patria. Que la ciudad de Rosario cuenta pues, con un Monumento a los Ex Soldados Combatientes caídos en el conflicto del Atlántico Sur. Que todos los 02 de Abril tributamos, hasta este año en curso, nuestro homenaje y reconocimiento a los Héroes de Malvinas en distintos lugares de la ciudad, teniendo lugar el acto oficial en el Propileo del Monumento Nacional a la Bandera. Que en nuestra ciudad el Monumento a los Ex Soldados Combatientes caídos en el conflicto del Atlántico Sur, resulta el ámbito natural en el cual realizar el acto oficial que a la Gesta Histórica de Malvinas se refiere, sin perjuicio de otros actos que tengan lugar en la jurisdicción municipal".

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- La Municipalidad de Rosario, realizará el 02 de abril de cada año a las 18.00 horas, el acto oficial en homenaje a la memoria de los argentinos que dieron su vida en la Guerra por la recuperación de las Islas Malvinas, en el Monumento a los Ex Soldados Combatientes emplazado en el Parque Nacional a la Bandera. En dicho acto se extenderá el homenaje y reconocimiento a todos los argentinos que en esa guerra combatieron por la soberanía argentina.

Art. 2°.- Derógase el inc. a) del Art. 3° de la Ordenanza N° 4030.

Art. 3°.- El Monumento a los Ex Soldados Combatientes mantendrá su fisonomía de acuerdo al proyecto original, evitándose en el mismo cualquier tipo de aditamentos que la alteren, como colocación de plaquetas u otras formas materiales de tributo y homenaje.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 10 de Noviembre de 2005.-

C.M.
REALIZÓ
COPIO

Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO - CONCEJO MUNICIPAL -

Ing. AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Exptes Nros. 145.793-P-2005 y 145.910-P-2005-C.M.

Expte. Nº 42019-C-2005
Fs. 2

///sario, 25 de noviembre de 2005.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario